

EL SECRETARIO
hay un sello
fc/771

AVISO

Se comunica al público en general que en la Notaría Décima Octava, actualmente a mi cargo, se va a proceder a celebrar la escritura pública de compraventa que otorga la señora María Alegría Cufías, en favor de la señora Gloria María Chicaiza, de un bien inmueble ubicado en la parroquia Cumbayá, cantón Quito, provincia de Pichincha, en la suma de QUINIENTOS MIL SUCRES.- Particular que comunico para los fines legales consiguientes. DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO.
hay un sello
fc/764

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA
XIMENA AVILES CHEVALIER, ecuatoriana, mayor de edad, de profesión Abogada, domiciliado en esta ciudad de Quito, comedidamente comparezco y digo:

Que acompaño el Poder otorgado por ALCATEL STANDARD ELECTRICA S.A. con domicilio en la ciudad de Madrid, España, en favor del señor ANGEL MONTAÑA ALBLANQUE. Instrumento que se encuentra debidamente legalizado y autenticado. Con estos antecedentes, solicito a usted señor Juez, se sirva:

1.- Calificar la autenticidad y legalidad del Poder;
2.- Aprobar el contenido íntegro del Poder;
3.- Disponer la publicación del Poder, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación de este cantón.

4.- Ordenar la inscripción del Poder, en el Registro Mercantil y la Fijación del Extracto del documento en la forma prevista por el Art. 33 del Código de Comercio;
5.- Disponer la protocolización de Poder en una de las Notarías del cantón. La cuantía es indeterminada por su naturaleza.

Señalo como lugar donde recibirá posteriores notificaciones, el casillero judicial # 1336 del Palacio de Justicia. Dra. Ximena Aviles Chevalier Matriculada 3545 C.A.O.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, agosto 27 de 1993. Las 11h00.- VISTOS: La petición que anterior es clara y reúne los requisitos de ley, en consecuencia, el poder que se acompaña, el mismo que se lo declara como legal y auténtico estas petición y providencia, publíquese por la prensa por una sola vez en uno de los diarios de esta localidad.- En lo principal inscribire en el Registro Mercantil, para lo cual se notificará al funcionario judicial correspondiente, quien deberá mantener en su despacho, un extracto del documento en la forma determinada en el Art. 33 del Código de Comercio, hecho que sea, protocolícese todo lo actuado, en una de las Notarías del cantón.- f) Dr. Nelson Navas Cisneros.- Lo que comunico a Ud. para los fines legales consiguientes.

Alicia Guerrero Salazar
SECRETARIA
hay un sello
fc/744

R. del E.
JUZGADO SEGUNDO DE INQUILINATO

ACTOR: Ing. Claudio Cevallos Cueva
DEMANDADO: ANTONIO VIDAL ARAUJO (Seconi S.A.)

JUICIO: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: S/ 5'000.000,00.
JUZGADO SEGUNDO DE INQUILINATO.- Quito, abril 16 de 1993.- Las 08h35 minutos.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley. Es procedente el trámite en juicio verbal sumario; por tanto citemos al contenido de la demanda que antecede y auto de calificación a SECONI S.A., en la persona del señor ANTONIO VIDAL ARAUJO, como gerente y representante legal de la misma, entregándole las copias que para los fines legales se han acompañado; previniéndole a la demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio legal en esta ciudad, para recibir posteriores notificaciones.- Téngase en cuenta el domicilio legal en esta ciudad, para recibir posteriores notificaciones.- Téngase en cuenta el domicilio legal señalado por el actor para futuras notificaciones.- Para la práctica de la retención solicitada, cúntese con los funcionarios correspondientes.- Cítese y Notifíquese.- f) Dr. César Pazmiño Valladares. Juez.

JUICIO: NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR COMUN
ACTOR: REMIGIO ROMAN PACHECO CALLE
DEMANDADOS: PRESUNTOS HEREDEROS DE TEOFILO ROMAN PACHECO MUÑOZ
DOMICILIO: DR. VICTOR NAGUA CASILLERO: 1171
CUANTIA: INDETERMINADA

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 27 de agosto de 1993.- Las 08h45.- VISTOS: En virtud de los antecedentes, avoco conocimiento de este caso. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley.- Con la demanda y providencia resuelta en ella cítese a los herederos nombrados en el libelo de demanda.- De conformidad con lo prescrito en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a uno de los diarios de mayor circulación de esta provincia a los herederos y desconocidos.- Agréguese la documentación que se adjunta.- Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial señalado por los peticionarios.- Notifíquese.- f) Dr. Alberto Palacios D.L. Lo que comunico a Ud. para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tienen de señalar domicilio y casillero judicial en la forma y dentro del perímetro legal. Certifico. LCDO. JULIO CESAR MUÑOZ SECRETARIO
hay un sello
fc/714

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, agosto 27 de 1993. Las 11h00.- VISTOS: La petición que anterior es clara y reúne los requisitos de ley, en consecuencia, el poder que se acompaña, el mismo que se lo declara como legal y auténtico estas petición y providencia, publíquese por la prensa por una sola vez en uno de los diarios de esta localidad.- En lo principal inscribire en el Registro Mercantil, para lo cual se notificará al funcionario judicial correspondiente, quien deberá mantener en su despacho, un extracto del documento en la forma determinada en el Art. 33 del Código de Comercio, hecho que sea, protocolícese todo lo actuado, en una de las Notarías del cantón.- f) Dr. Nelson Navas Cisneros.- Lo que comunico a Ud. para los fines legales consiguientes.

Alicia Guerrero Salazar
SECRETARIA
hay un sello
fc/744

R. del E.
JUZGADO SEGUNDO DE INQUILINATO

ACTOR: Ing. Claudio Cevallos Cueva
DEMANDADO: ANTONIO VIDAL ARAUJO (Seconi S.A.)

JUICIO: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: S/ 5'000.000,00.
JUZGADO SEGUNDO DE INQUILINATO.- Quito, abril 16 de 1993.- Las 08h35 minutos.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley. Es procedente el trámite en juicio verbal sumario; por tanto citemos al contenido de la demanda que antecede y auto de calificación a SECONI S.A., en la persona del señor ANTONIO VIDAL ARAUJO, como gerente y representante legal de la misma, entregándole las copias que para los fines legales se han acompañado; previniéndole a la demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio legal en esta ciudad, para recibir posteriores notificaciones.- Téngase en cuenta el domicilio legal en esta ciudad, para recibir posteriores notificaciones.- Téngase en cuenta el domicilio legal señalado por el actor para futuras notificaciones.- Para la práctica de la retención solicitada, cúntese con los funcionarios correspondientes.- Cítese y Notifíquese.- f) Dr. César Pazmiño Valladares. Juez.

COOPERATIVA 8 DE SEPTIEMBRE AGE. PINTAG

QUEDA ANULADA
Se anula en la Cooperativa 8 de Septiembre, agencia Pintag, la Libreta de Ahorros Nro. 328059.
-769-



AVISO AL PUBLICO

El Banco del Progreso S.A. Sucursal Mayor Quito comunica al público en general que, habiéndose extraviado la POLIZA DE ACUMULACION Nro. 220-407 por un valor de (Un millón 00/100 sucres) a favor de ARIAS VILLAVICENCIA JORGE cuyo vencimiento es el 19 de agosto de 1993 por lo que procedemos a la anulación y respectivamente la emisión de un duplicado a partir de la tercera publicación de este aviso. Cualquier información, u oposición, deberá ser puesta en conocimiento del Banco del Progreso Sucursal Mayor Quito en sus oficinas.
-245-



QUEDA ANULADA
Por haberse extraviado el cheque Nro. 569184 de la cuenta corriente Nro. 300950 del Lloyds Bank.
-781-



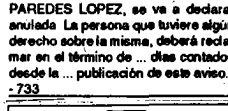
AVISO AL PUBLICO
El Banco de Cooperativas comunica al público que por haberse extraviado se va a proceder a anular la libreta de ahorros Nro. 16192-9 de LIGIA PADILLA AG AYO. de no haber quien se ponga en 12 días posteriores a la última publicación se lo declarará sin efecto.
-469-



QUEDA ANULADA
Se anula en el Banco Amazonas, el cheque Nro. 749982 de la cuenta corriente Nro. 03-05153-9 por pérdida por S/ 1'300.800,00.
-705-



QUEDA ANULADA
Por haberse extraviado la Libreta de Ahorros del Banco del Pichincha Nro. 11851662-4 de SARA DEL CARMEN PAREDES LOPEZ, se va a declarar anulada. La persona que tuviere algún derecho sobre la misma, deberá reclamar en el término de ... días contados desde la ... publicación de este aviso.
-733-



QUEDA ANULADA
El Banco del Azuay S.A. a solicitud del girador Sr. OJEDA ORTIZ VICTOR HUGO previene al público que el formulario de cheque Nro. 34301 al 34320 / 34322 al 34325 en blanco, de la cuenta corriente Nro. 1006811-5 se ha perdido.
-011-



QUEDA ANULADA
Se anula en el Banco Central del Ecuador, el cheque Nro. A 000893 de la Cte. Nro. 0111017. Beneficiario: ANDRADE MARTINEZ ALBA G. Valor S/ 157.301,00 correspondiente a INST. NAC. DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
-781-

QUEDA ANULADA
Se anula en el Banco Central del Ecuador, el cheque Nro. 087541 de la Cte. Nro. 0131012. Beneficiario: MALES VIZCAINO FAUSTO. Valor S/ 150.379,00 correspondiente a SUELDOS DE EMETEL.
-782-

QUEDA ANULADA
Se anula en el Banco Central del Ecuador, el cheque Nro. 282544 de la Cte. Nro. 0260021. Beneficiario: MARTINEZ VICTORIA Valor S/ 5652.502,78 correspondiente a MARTINEZ VICTORIA.
-537-

QUEDA ANULADA
Se anula en el Banco Central del Ecuador, el cheque Nro. 794187 de la Cte. Nro. 0150035. Beneficiario: REVELO CARVAJAL PA. Valor S/ 203.909,40 correspondiente a JUNTA NACIONAL DE LA VIVIENDA
-479-



QUEDA ANULADA

Por orden del titular de la cuenta corriente Nro. 050-004044-7, del Banco Internacional S.A., se comunica que están por pérdidas los formularios de cheques Nro. 153663
-775-

QUEDA ANULADA
Por orden del titular de la cuenta corriente Nro. 080007065-4, del Banco Internacional S.A., se comunica que están por pérdidas los formularios de cheques Nro. 138745 al 138750
-776-

QUEDA ANULADA
Por haberse perdido, se va a anular el cheque Nro. 632625. Valor 41.000,00. A la orden de PORTADOR. Girados por: SRA. GLORIA MORENO, a cargo de la cuenta corriente Nro. 2261-6 del Banco Internacional S.A.
-777-

QUEDA ANULADA
Por orden del titular de la cuenta corriente Nro. 020009532-9, del Banco Internacional S.A., se comunica que están por pérdidas los formularios de cheques Nro. 115912 al 115912 / 115940 al 115940 / 590262 al 590262
-778-

QUEDA ANULADA
Por orden del titular de la cuenta corriente Nro. 020008743-1, del Banco Internacional S.A., se comunica que están por pérdidas los formularios de cheques Nro. 415134 al 415134
-779-

QUEDA ANULADA
Por orden del titular de la cuenta corriente Nro. 020009466-7, del Banco Internacional S.A., se comunica que están por pérdidas los formularios de cheques Nro. 373785 al 373800
-780-

QUEDA ANULADA
Por haberse perdido, se va a anular el cheque Nro. 611416. Valor 412.800,00. A la orden de INSTITUTO ECUATO-

RIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. Fecha de certificación: 93-08-25. Girados por: SR. GALO GUERRA BADILO, a cargo de la cuenta corriente Nro. 070-002952-3 del Banco Internacional S.A.
-587-

QUEDA ANULADA
Por haberse perdido, se va a anular el cheque Nro. 3368. Valor 319.531,00. A la orden de ... Girados por: COMPAÑIA URAZUL, a cargo de la cuenta corriente Nro. 080009086-3 del Banco Internacional S.A.
-408-

QUEDA ANULADA
Por haberse perdido, se va a anular el cheque Nro. 265276. Valor 40.000,00. A la orden de SRA. MAGDALENA DE TOLEO, Fecha de giro: AGO/93. Girados por: SRA. PIEDAD SALDARRIAGA DE CEDEÑO, a cargo de la cuenta corriente Nro. 060-012859-3 del Banco Internacional S.A.
-473-

QUEDA ANULADA
Por haberse perdido, se va a anular el cheque Nro. 001848/001858/001856. Valor 0,00 / 0,00 / 0,00. A la orden de PORTADOR. Girados por: MANUEL CONDO CHARGO, a cargo de la cuenta corriente Nro. 020009044-5 del Banco Internacional S.A.
-762-



QUEDA ANULADA
Se anula la Libreta de Ahorros Nro. 011020015 de la Mutualista Pichincha.
-348-

REPUBLICA DEL ECUADOR 03 SET. 1993 INTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "JAYCO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA."

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de la compañía "JAYCO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.", se otorgó en la ciudad de Quito el 5 de agosto de 1993 ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito. La doctora Beatriz García Banderas, Intendente de Derecho Societario, la aprobó mediante Resolución N° 93.1.1.1.1590 de 19 de agosto de 1993.
2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Gustavo Jácome Alvarez	soltero	ecuatoriana	Quito
Javier Jácome Alvarez	soltero	ecuatoriana	Quito
Jorge Matheus Escobar	soltero	ecuatoriana	Quito

3.- NOMBRE Y PLAZO.- El nombre de la compañía es "JAYCO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA." y tiene un plazo de duración de 50 años.
4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto social: "La distribución de insumos, productos químicos y equipos para la distribución y formulación de proyectos relacionados con mejoramiento continuo, calidad total y costo total óptimo para empresas industriales."

6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es S/. 3'000.000,00; dividido en 3.000 participaciones de S/. 1.000 cada una.

7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario S/. 1'500.000,00 y el saldo de S/. 1'500.000,00, será cancelado en el plazo de un año.

8.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente y el Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente General.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 19 de agosto de 1993

Dr. Víctor Cevallos Vázquez
SECRETARIO GENERAL

03 SET. 1993

fc/740